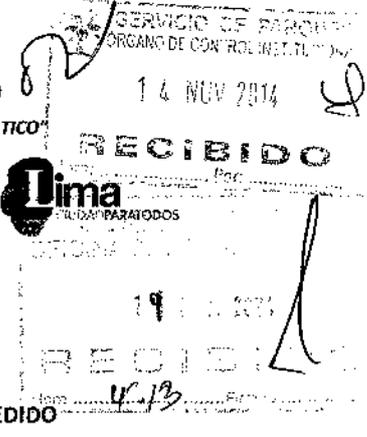
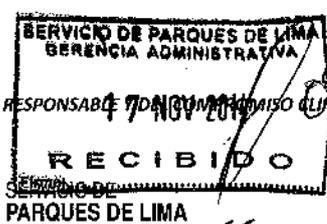


Ver en banderas
A Rueda 14/11/14
GA
001
AR
0AL
OMAR
Sel



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL MANEJO CLIMÁTICO"



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 255-2014

14 NOV. 2014
 Fmra. Jesús María,
 LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Oficio N° 154-2014-MML/GAM, firmado por la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

CONSIDERANOO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, el mismo que determina su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° del Estatuto aprobado por la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM se declaró de interés nacional la realización de la "Vigésima Conferencia de la Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP 20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - COP 10", la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en el año 2014, así como de sus actividades y eventos conexos;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el objetivo de preparar y organizar su participación en este espacio de trabajo, ha conformado grupos de trabajo complementarios para las actividades que correspondan; y, con el documento del visto la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima requiere que se designen dos funcionarios de la Entidad para que integren los Grupos de Trabajo Complementario (GTC), por lo que, corresponde se designe a los funcionarios de SERPAR LIMA que integren los mencionados Grupos de Trabajo Complementario (GTC);

Conforme al inciso a) e inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza No. 1784, son atribuciones de la Secretaria General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

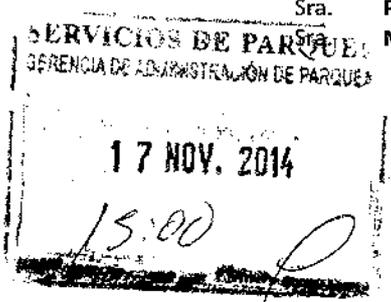
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

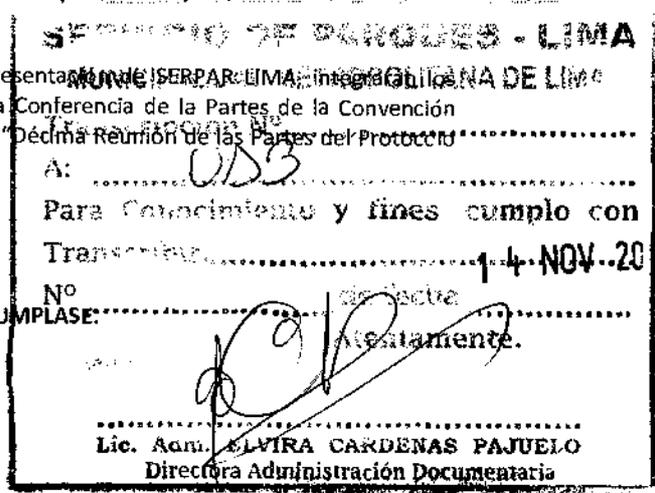
ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR a los funcionarios que en representación de SERPAR LIMA integran los Grupos de Trabajo Complementario (GTC) en el marco de la "Vigésima Conferencia de la Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP 20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - COP 10", siendo las siguientes:

Sra. **PAULA RUIZ VASQUEZ.**
 Sra. **MARÍA CÁRDENAS PERAUNA.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



[Signature]
 PEDRO ALBERTO TOLENO CHAVEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



[Signature]
 P. Soiza
 14/11/14
 031.25